



Resolución Ministerial

N° 441-2018-MC

Lima, 29 OCT. 2018

VISTA, la solicitud de autorización de salida temporal de bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de propiedad de funcionarios diplomáticos en misión en el extranjero presentada por el señor Juan Carlos Gamarra Skeels, Embajador en el Servicio Diplomático de la República, y;

CONSIDERANDO:

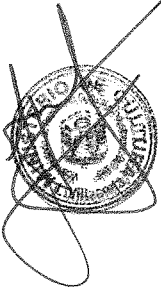
Que, el literal d) del numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1255, establece que en caso excepcional procede autorizar la salida del país de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por viajes de Jefes de Misión, Cónsules o Diplomáticos acreditados, por el plazo que dure su permanencia en el exterior, la misma que se autoriza mediante Resolución Ministerial emitida por el Titular del Sector Cultura;

Que, con documento del visto, el señor Juan Carlos Gamarra Skeels, Embajador en el Servicio Diplomático de la República, solicitó autorización de salida temporal de tres (3) bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su propiedad, por cuanto mediante Resolución Ministerial N° 169-2018-RE de fecha 24 de agosto de 2018, se resolvió nombrarlo Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú, en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

Que, mediante Informe N° 900173-2018/DGM/VMPCIC/MC de fecha 18 de octubre de 2018, la Dirección General de Museos haciendo suyo el Informe N° 900003-2018-MVR/DGM/VMPCIC/MC, concluye que la solicitud presentada por el señor Juan Carlos Gamarra Skeels, Embajador en el Servicio Diplomático de la República, designado como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú, en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, cumple con los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

Que, los bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación cuya autorización de salida temporal del país se solicitan, se encuentran cubiertos en mérito a la Póliza de Seguro N° 2531810100784 emitida por MAPFRE Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., con una cobertura que comprende desde el 14 de noviembre al 14 de diciembre de 2018;


Que, en consecuencia, estando a lo señalado por la Dirección General de Museos y atendiendo a que el Ministerio de Cultura tiene como función cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, resulta procedente autorizar la solicitud de salida temporal del país de tres (3) bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, de propiedad del señor Juan Carlos Gamarra Skeels, Embajador en el Servicio Diplomático de la




República, designado como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú, en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; en el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

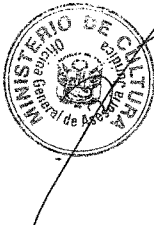
SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar la salida temporal del país de tres (3) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial, de propiedad del señor Juan Carlos Gamarra Skeels, Embajador en el Servicio Diplomático de la República, designado como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú, en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.



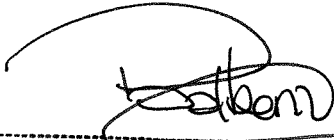
Artículo 2.- Disponer que el señor Juan Carlos Gamarra Skeels, Embajador en el Servicio Diplomático de la República, designado como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú, en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, deberá mantener vigente una póliza de seguros que cubra los tres (3) bienes culturales muebles pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación materia de autorización, en tanto dure su permanencia en la Embajada del Perú en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; así como, deberá contar con una póliza de seguros que cubra el retorno de los mismos.



Artículo 3.- La Dirección General de Museos adoptará las acciones de fiscalización que correspondieran efectuarse.

Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución Ministerial al señor Juan Carlos Gamarra Skeels, Embajador en el Servicio Diplomático de la República, designado como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú, en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA

ANEXO

N°	Registro Nacional	Categoría	Denominación	Material	Cultura	Propietario
1	0000079698	Arqueológico	Uncu	Textil	Chancay	Gamarra Skeels, Juan Carlos.
2	0000079699	Arqueológico	Paño	Textil	Chancay	Gamarra Skeels, Juan Carlos.
3	0000079700	Arqueológico	Paño	Textil	Chancay	Gamarra Skeels, Juan Carlos.



